



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### XII LEGISLATURA

Núm. 312

7 de diciembre de 2018

Pág. 27

## I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

### PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.  
(624/000012)**

(Cong. Diputados, Serie B, núm. 166  
Núm. exp. 122/000133)

### ENMIENDAS NO ADMITIDAS A TRÁMITE

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 27 de julio de 2016, al amparo del artículo 36.1 c) del Reglamento del Senado y de conformidad con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha acordado, en relación con la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, no admitir a trámite las enmiendas 58 a 62 y 64 a 66, del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, por considerar que dichas enmiendas carecen de manera evidente y manifiesta de conexión con el objeto de la Proposición de Ley que se tramita.

Mediante estas enmiendas se proponen modificaciones que afectan a aspectos relacionados con las medidas que en el ámbito judicial se han de adoptar en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género, materia propia de la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre medidas urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género, actualmente en tramitación en el Senado, y respecto de la cual se han presentado por este Grupo y admitido a trámite enmiendas en idénticos términos.

Palacio del Senado, 28 de noviembre de 2018.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.